



21/12/2016

Circular 20/2016

Asunto: Cumplimiento de la Normativa (Ley 39/2015 y Ley 40/2015) en materia de Administración Electrónica; Oficina de Registro Virtual Electrónico

La Federación Española de Municipios y Provincias colabora con la Administración General del Estado intentando facilitar al conjunto de Ayuntamientos el cumplimiento de las novedades Normativas que en materia de e-Administración se viene publicando. En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría General de Administración Digital, pone al servicio de las Administraciones Públicas una serie de herramientas que permiten el cumplimiento de la normativa más reciente relacionada con Administración Electrónica (Leyes 39/2015 y 40/2015, entre otras).

Una de estas herramientas, que da solución al intercambio de los asientos registrales de manera electrónica entre Administraciones, es la denominada ORVE (Oficina de Registro Virtual Electrónico).

A través de este sistema, ya se está dando cobertura a Administraciones que representan al 27% de la población, pudiéndose intercambiar asientos registrales con más de 2.000 oficinas de registro de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales (actualmente 828), Universidades y otros organismos dependientes de la Administración.

Se trata de una herramienta gratuita que permite cumplir la normativa en materia de comunicación electrónica entre Administraciones y en materia de registro, y que según el estudio realizado entre Administraciones usuarias, permite un ahorro de aproximadamente 4 euros en cada asiento registral al evitarse las valijas postales.

El sistema redonda en una mayor eficiencia y mejora el servicio prestado al ciudadano, al reducirse a pocos minutos el período entre el envío y la recepción de los documentos presentados. Además, dicha documentación tendrá la consideración de copia electrónica auténtica y por tanto plena validez jurídica.

Para poder utilizarlo únicamente es necesaria la adhesión a un convenio, siendo los requisitos técnicos muy sencillos: un escáner, conexión a internet y un certificado digital.



Información adicional

- Presentación descriptiva de la aplicación de Registro ORVE
<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/606/Area%20descargas/ORVE-difusion.pdf>
- Guía Funcional para las Oficinas de Registro SIR
<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Area%20descargas/Guia%20Funcional%20para%20las%20Oficinas%20de%20Registros%20SIR.pdf>
- Manual de uso de la aplicación
<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/606/Area%20descargas/ORVE-manual-usuario.pdf>
- <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/orve>

Cómo obtener el servicio

- Si su Entidad Local pertenece a las CCAA firmantes de Convenio con el Ministerio de Hacienda y Función Pública (Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, La Rioja, Madrid, Región de Murcia) póngase en contacto con su Comunidad.
 - Listado de contactos de CCAA para la integración de EELL en ORVE
<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Solucion/606/Area%20descargas/Listado%20contactos%20CCAA%20para%20la%20integracion%20de%20EELL%20en%20ORVE%20.pdf>
- Si su Entidad Local pertenece a las CCAA que aún no tienen firmado Convenio (País Vasco, Navarra, Andalucía, Galicia, Baleares, Cataluña) o, en el caso de que sea Ayuntamiento de gran población (Ley 57/2003) o asimilado, puede solicitar información a través del formulario:
<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/orve>

Desde la FEMP seguiremos informando de las novedades que se produzcan y que sirvan en el objetivo de facilitar la adaptación a la Normativa de nuestros Ayuntamientos.

Pueden contactar con nosotros en modernizacion@femp.es